



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

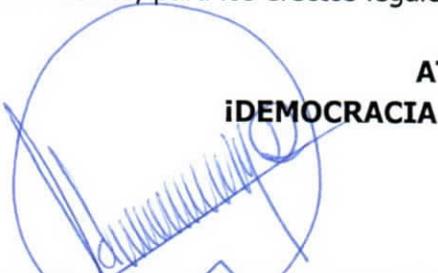
PRD/DNE59/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el "ACUERDO PRD/DNE59/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DA RESPUESTA AL OFICIO CON CLAVE INE/DEPPP/DE/DPPF/0426/2019, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



PRD/DNE59/2019

ACUERDO PRD/DNE59/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DA RESPUESTA AL OFICIO CON CLAVE INE/DEPPP/DE/DPPF/0426/2019, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunida en sesión la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE59/2019

INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.

5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.
6. El día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, esta Dirección Nacional emitió el "ACUERDO PRD/DNE40/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN INTERNA PARA RENOVAR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN CORRELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXXI, TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 6 DE ESTATUTO".
7. En misma fecha, esta Dirección Nacional Extraordinaria emitió el "ACUERDO PRD/DNE41/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOTIFICA Y SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL, EL ACUERDO PRD/DNE40/2019 DE LA



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE59/2019

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN INTERNA PARA RENOVAR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN CORRELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXXI, TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 6 DE ESTATUTO”.

8. En la misma data, esta Dirección Nacional Extraordinaria mediante escrito solicito al Instituto Nacional Electoral la organización interna de Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática.
9. En consecuencia, del escrito referido en el numeral anterior, el día ocho de febrero del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio con clave INE/DEPPP/DE/DPPF/0426/2019, otorgó un plazo de cinco días hábiles para que éste Instituto Político remita la documentación solicitada e información omitida.
10. El día catorce de enero del año dos mil diecinueve, Adriana Díaz Contreras, Ángel Clemente Ávila Romero, Aída Estephany Santiago Fernández, Karen Quiroga Anguiano y Fernando Belaunzarán Méndez, en su calidad de Integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, publicaron mediante cédula de notificación de fecha catorce de febrero del año en curso, la convocatoria a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria¹, en la cual, se encuentra contemplado en el Orden del Día el presente instrumento jurídico

Como consecuencia de los antecedentes y;

¹ Convocatoria a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, consultable en la siguiente URL: <http://www.prd.org.mx/documentos/CONVOCATORIA-DECIMA-TERCERA-SESION-EXT.pdf>



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE59/2019

CONSIDERANDO

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa².
- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público³
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida

² Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE59/2019

democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país⁴.

- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros⁵.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio⁶.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático⁷.
- VII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo⁸ y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido⁹.

A fin de salvaguardar los principios de elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio; el principio de renovación periódica de los órganos; los principios fundamentales

⁴Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁵Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁶Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁷Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁸Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁹ Artículo 39, fracción VI y, TRANSITORIO TERCERO, numeral 4, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE59/2019

de participación política, votar y ser votado. Esta Dirección Nacional Extraordinaria mediante oficio y el acuerdo identificado con clave PRD/DNE40/2019, presentó al Instituto Nacional Electoral la solicitud que realice la organización de la elección interna de Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales del éste Instituto Político.

En consecuencia, mediante oficio con clave INE/DEPPP/DE/DPPP/0426/2019, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a esta Dirección Nacional Extraordinaria, concretamente lo siguiente:

- a) *Modalidad de la elección mediante voto directo y secreto de sus afiliados y militantes.*
- b) *Los alcances de la participación que se solicita del Instituto Nacional Electoral.*

Aunado a lo anterior, se omitió el envío de diversa documentación e información señalada en el mencionado artículo 9 de los Lineamientos a saber:

- a) *Lista de electores que participarán en el proceso electivo;*
- b) *Método y modalidades de la elección conforme a su normatividad interna;*
- c) *Las entidades, distritos y municipios y/o alcaldías en los que se efectuará dicha elección;*
- d) *La propuesta de calendario para la realización de los procesos electivos.*

En razón de lo anterior, esta Dirección Nacional Extraordinaria, a fin de desahogar el requerimiento formulado por la autoridad electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 39, fracción VI, del Estatuto, se da respuesta al oficio con clave **INE/DEPPP/DE/DPPF/0426/2019**, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Y Partidos Políticos Del Instituto Nacional Electoral, la cual se acompaña al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



PRD/DNE59/2019

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

Adriana Díaz Contreras
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Aída Estephany Santiago Fernández
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Ángel Clemente Ávila Romero
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

Ciudad de México, a 15 de febrero del 2019.

Asunto. Se desahoga requerimiento

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Los suscritos CC. **Aida Estephany Santiago Fernández, Adriana Díaz Contreras, Karen Quiroga Anguiano, Ángel Clemente Ávila Romero y Fernando Belaunzarán Méndez, Camerino Eleazar Márquez Madrid y Arturo Prida Romero** integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, ante usted, comparecemos para exponer:

En atención a su alfanumérico INE/DEPPP/DE/DPPF/0426/2019, notificado el día 8 de febrero del 2019, medio por el cual, se requiere:

- a) *Modalidad de la elección mediante voto directo y secreto de sus afiliados y militantes, contemplada en los Estatutos, para la que se solicita la participación del Instituto.*
- b) *Los alcances de la participación que se solicita de este Instituto.*

Aunado a lo anterior, se omitió el envío de diversa documentación e información señalada en el mencionado artículo 9 de los Lineamientos, a saber:

- a) *Lista de electores que participarán en el proceso electivo;*
- b) *Método y modalidades de la elección, conforme a su normatividad*
- c) *interna; Las entidades, distritos, municipios y/o alcaldías en los que se efectuará dicha elección;*
- d) *La propuesta de calendario para la realización de los procesos electivos.*



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

- 1. Modalidad de la elección mediante voto directo y secreto de sus afiliados y militantes, contemplada en los Estatutos, para la que se solicita la participación del Instituto.**

La modalidad será mediante el voto directo, libre y secreto de las personas afiliadas que integren el listado nominal, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Estatuto vigente.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 61 del Estatuto, la posibilidad de utilizar nuevas tecnologías, así como boletas electrónicas en los casos en que la infraestructura lo permita.

Al igual, se solicita que las etapas del proceso sean organización, desarrollo, vigilancia y en su caso, sustanciada por el Instituto Nacional Electoral.

- **CONSEJO NACIONAL.**

Órgano partidario que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se elegirán doscientas consejerías nacionales por las siguientes vías:

- a. Una Consejería Nacional electa en cada una de las entidades federativas por el método de mayoría relativa para un total de 32;
- b. 168 consejerías nacionales vía representación proporcional pura; y
- c. Asignación de 200 consejerías nacionales.

- **CONSEJERÍAS ESTATALES.**

Órgano partidario que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, incisos a) y b) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se elegirá:



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

- a. Una consejería estatal electa por cada distrito local que integre la entidad federativa, por el método de mayoría relativa;
- b. Elección de consejerías estatales vía representación proporcional pura, cuyo número será igual al número de distritos locales que tenga cada entidad federativa; y
- c. Asignación de consejerías estatales, de acuerdo a la cantidad de distritos locales y espacios de representación proporcional.

● **CONSEJERÍAS MUNICIPALES.**

Órgano partidario que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se elegirá:

- a. 30 Consejerías Municipales, en cada municipio de la entidad federativa que se trate, por la vía de representación proporcional pura. y
- b. Asignación de consejerías municipales.

2. Los alcances de la participación que se solicita de este Instituto.

- I. Compulsa y validación del listado nominal.
- II. Proceso de registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección partidarios.
- III. Proceso de sustitución de candidaturas a los diferentes cargos de elección partidarios.
- IV. Otorgamiento de registros de candidaturas de los diferentes cargos partidarios.
- V. Determinación, publicación del número y ubicación de los centros de votación en cabeceras distritales locales, integrados por casillas.
- VI. Integración de mesas directivas de casilla, en su caso capacitación de funcionarios de mesas directivas de casillas.
- VII. Diseño e impresión de la papelería electoral, en su caso diseño de la boleta electrónica.
- VIII. Armado y distribución de la paquetería electoral, en su caso los dispositivos derivados de las nuevas tecnologías.
- IX. Instalación de los centros de votación y sus respectivas mesas directivas de casilla.
- X. Jornada electoral.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

- XI. Sesiones de cómputo.**
- XII. Asignación de Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales.**

3. Lista de electores que participarán en el proceso electivo;

Se anexa el padrón de personas afiliadas al Partido con corte al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en medio magnético, en virtud, de que el instrumento formal con el que se desarrollará la elección será el futuro Listado Nominal de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto vigente y en la consideración de que el Partido está en proceso de cumplir con los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativos a la revisión, actualización, sistematización y modernización de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales establecidos en el acuerdo **INE/CG33/2019**. Y de conformidad con el artículo transitorio tercero, numeral 4 inciso f) del Estatuto, la Dirección Nacional Extraordinaria ha implementado el programa de Afiliación y Refrendo al Padrón de Personas Afiliadas, mismo que se presentará ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el Listado Nominal Definitivo que se utilizará el día de la Jornada Electoral, a más tardar el día 05 de abril de 2019.

4. Método y modalidades de la elección, conforme a su normatividad interna.

El Método a utilizarse de conformidad con el artículo 8 inciso e) en su último párrafo es directo, entendiéndose por esto, como: la votación universal, directa, libre y secreta en urnas de aquellas personas afiliadas al Partido que integren el Listado Nominal, las modalidades se han descrito en el numeral "1" del presente documento.

5. Las entidades, distritos, municipios y/o alcaldías en los que se efectuará dicha elección.

- **CONSEJERÍAS NACIONALES.**

En todas y cada una de las entidades Federativas



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

- **CONSEJERÍAS ESTATALES.**

En todos y cada uno de los Distritos electorales locales que componen cada una de las 32 entidades federativas.

- **CONSEJERÍAS MUNICIPALES.**

En los Municipios que componen cada una de las 32 entidades federativas, en los que se tenga registro de contar con personas afiliadas al Partido y que cumplan los requisitos para integrar el Listado Nominal Definitivo.

Para la realización de la jornada electoral, se tiene programada la instalación de centros de votación en las cabeceras de los distritos electorales locales, que permitirá que los municipios que integran el distrito local, concurren a la cabecera distrital, para la elección del ámbito que corresponda.

6. La propuesta de calendario para la realización de los procesos electivos.

Se adjunta la propuesta de calendario electoral para la elección de Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales; misma que puede ser modificada y adecuada a la agenda y necesidades de servicio por parte del Instituto Nacional Electoral.

Por último, en relación a la solicitud consistente en "...convocatoria, acta y lista de asistencia de la celebración de la sesión del Consejo Nacional en el que se aprobó que la Dirección Nacional Extraordinaria, presentara a este Instituto la organización de la elección interna para la renovación de los órganos de dirección del Partido de la Revolución Democrática".

Sobre el particular, se adjunta copia certificada de los siguientes documentales:

- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, misma que será modificada y actualizada por la Dirección Nacional Extraordinaria con fundamento en lo establecido en el Artículo transitorio Tercero numeral 7 del Estatuto vigente, de conformidad al Convenio de colaboración, que en su caso, se lleve a cabo con el Instituto Nacional Electoral para la realización del proceso de renovación de órganos de representación.

- RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANDATANDO AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SOLICITE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 2, INCISO A, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE SUS DIRIGENTES DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES.
- LISTA DE ASISTENCIA DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Por ello, esta Dirección Nacional Extraordinaria en ejercicio de su facultad conferida en el Artículo Transitorio Tercero numeral 6, en consecuencia, el pasado 25 de enero de 2019 presentó de manera formal al Instituto Nacional Electoral la solicitud para llevar a cabo la organización del proceso electoral interno para renovar sus órganos de dirección.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS.

Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Camerino Eleazar Márquez Madrid

Representante Propietario ante el Consejo General del
Instituto Nacional Electoral e Integrante de la Dirección
Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución
Democrática

Arturo Prida Romero

Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Nacional e
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA DEL PRD				
MES	DÍA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
FEBRERO	18	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN NACIONAL	PLANEACIÓN DE LA IMAGEN Y ESTRATEGIA PARA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO	
FEBRERO	20	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REFRENDO ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN Y REFRENDO	ARTÍCULO 4 NUMERAL PRIMERO DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN
FEBRERO	20	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INE Y EL PARTIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADOS Y CONSTRUCCIÓN DEL LISTADO NOMINAL	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE
FEBRERO	21	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA	INICIO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REFRENDO	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE
FEBRERO /MARZO	DEL 21 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA Y ÓRGANO DE AFILIACIÓN	REGISTRO Y CAPACITACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE VAYAN A LLEVAR A CABO LA AFILIACIÓN O REFRENDO	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE
FEBRERO	26	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA Y EL ORGANO DE AFILIACIÓN	TÉRMINO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACION Y REFRENDO	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE
FEBRERO	27	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA Y EL ORGANO DE AFILIACIÓN	JORNADA DE AFILIACIÓN	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE
FEBRERO	28	DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA	SESIÓN PARA EMITIR LA CONVOCATORIA DEFINITIVA	ARTICULO TRANSITORIO



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA DEL PRD				
MES	DÍA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
				TERCERO NUMERAL 7, ESTATUTO VIGENTE
MARZO	A MAS TARDAR 11	DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA Y ÓRGANO DE AFILIACIÓN	PRIMERA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS AFILIADAS AL PARTIDO PARA EL INICIO DE AFILIACIÓN Y REFRENDO	ARTICULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 4 INCISO F) ESTATUTO VIGENTE; ARTÍCULO 31 NUMERALES II Y III DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DEL PRD Y CONFORME AL INSTRUMENTO CONVOCANTE.
MARZO	20	DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA Y ÓRGANO DE AFILIACIÓN	PRIMERA PUBLICACIÓN DEL LISTADO NOMINAL PARA OBSERVACIONES	ARTÍCULO 31 NUMERALES II Y III DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DEL PRD
MARZO	20	ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA	EL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA INFORMARA SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES	ARTÍCULO 53 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
MARZO	21	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	INICIO DEL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	ARTÍCULO 45 NUMERAL 5 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MARZO	25	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN	ARTÍCULO 106 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
MARZO	25	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	FIN DEL PERIODO DE REGISTRO	ARTÍCULOS 45 NUMERAL 5 Y 53 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MARZO	26	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	INICIO DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN	ARTÍCULO 45 NUMERAL 5 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA DEL PRD				
MES	DÍA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
MARZO	27	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	TÉRMINO DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN	ARTÍCULO 45 NUMERAL 5 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MARZO	29	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL Y ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA	SOLICITUD SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL PARTIDO QUE INTEGREN EL LISTADO NOMINAL, QUE SOLICITARON REGISTRO A LOS DISTINTOS CARGOS	ARTÍCULO 53 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MARZO	29	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	PRESENTACIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL EL PROYECTO DE ACUERDO DE REGISTROS PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DEL ÓRGANO TÉCNICO Y EN LA PÁGINA DE WEB OFICIAL DEL PARTIDO	ARTÍCULOS 54 Y 56 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MARZO	30	CANDIDATURAS	INICIO DE PERIODO DE CAMPAÑA	ARTÍCULO 60 Y 63 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
ABRIL	4	ÓRGANO DE AFILIACIÓN	EL ÓRGANO DE AFILIACIÓN INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN NACIONAL SOBRE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS LISTADOS NOMINALES AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	ARTÍCULO 31 NUMERAL VI DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DEL PRD
ABRIL	5	ÓRGANO DE AFILIACIÓN	ENTREGA DE LISTA NOMINAL DEFINITIVA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DEL PRD



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA DEL PRD				
MES	DÍA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
ABRIL	13	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	ENTREGA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPUESTA DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN	ARTÍCULO 106 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
ABRIL	23	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	INTEGRACIÓN DEFINITIVA DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	ARTÍCULO 31 NUMERAL V DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DEL PRD
ABRIL	23	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL NÚMERO Y GEO-REFERENCIACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DEFINITIVA	ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
ABRIL	24	CANDIDATURAS Y REPRESENTACIONES DE LAS MISMAS	REGISTRO DE LOS REPRESENTACIONES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS	ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
ABRIL	25	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	ARTÍCULOS 112 Y 118 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
ABRIL	25	CANDIDATURAS	FIN DE PERIODO DE CAMPAÑA	ARTÍCULO 60 Y 63 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
ABRIL	27	CANDIDATURAS Y REPRESENTACIONES DE LAS MISMAS	SUSTITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
ABRIL	28	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	JORNADA ELECTORAL	ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE59/2019
ANEXO ÚNICO**

CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA DEL PRD				
MES	DÍA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
MAYO	1	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	INICIO DE LA SESIÓN DEL COMPUTO ESTATAL	ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD
MAYO	TÉRMINO SUJETO A LOS CÓMPUTOS ESTATALES	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O DIRECCION NACIONAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL	INICIO DE LA SESIÓN DEL COMPUTO NACIONAL	ARTÍCULO 138, FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PRD

El calendario definitivo será de conformidad al Convenio de colaboración que en su caso sea suscrito por la Dirección Nacional Extraordinaria y el Instituto Nacional Electoral.

El fundamento legal está basado en los Reglamentos aprobados por el 17° Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en fecha 26 de enero del presente año, mismos que se encuentran en observaciones por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Prerrogativas.